



## **“RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2021, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM) PARA EL EJERCICIO 2021.**

La implantación y regulación del control financiero como forma de control de la actividad económico financiero del sector público regional se establece en el Capítulo III del Título IV del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Este marco normativo es desarrollado y complementado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, cuya Instrucción 7ª establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero en el ámbito de las Gerencias del SESCAM sometidas a control financiero permanente, que contendrá las entidades y las actuaciones de control a realizar, con indicación del tipo de control, alcance del mismo, áreas que deben ser objeto de control, los informes a emitir, así como su fecha estimada de emisión.

El Consejo de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2008, acordó someter a control financiero permanente, como único sistema de control, a los siguientes órganos periféricos del SESCAM:

- Gerencias de Atención Primaria.
- Gerencias de Atención Especializada.
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
- Gerencias de Área.
- Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.

En tanto dicho acuerdo sea modificado, esta Intervención mantiene el criterio fijado en la Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprobaba el Plan de Control Financiero del SESCAM para 2013: el Decreto 89/2012, de estructura orgánica y funciones del SESCAM, modificó la estructura existente, creando las Gerencias de Atención Integrada, que sustituían a las de Área y Atención Especializada y fusionaban con ellas a las de Primaria. También creó la Gerencia de Coordinación e Inspección, que sucede a la de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Por tanto, las nuevas Gerencias se someten al mismo sistema de control establecido para sus predecesoras. Esta situación se ha mantenido en idénticos términos en los posteriores decretos de estructura y funciones.





En consecuencia, esta Intervención General, en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

## RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero del SESCOAM para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 al 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en los términos contenidos en los apartados siguientes.

Segundo: los trabajos de control se extenderán sobre la gestión realizada tanto por los servicios centrales, incluyendo las gerencias de ámbito regional (de Coordinación e Inspección y de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario), como por las Gerencias de Atención Especializada, Primaria y de Atención Integrada.

Tercero: las actuaciones a llevar a cabo consistirán en la realización de un control financiero permanente concomitante respecto de la actividad que se realice en las Gerencias de Gasto.

Cuarto: el alcance del Plan se limitará a la gestión realizada en el ejercicio 2021 para el control financiero permanente, y se extenderá al análisis de la ejecución presupuestaria, así como a las áreas de Personal, y Contratación, con el detalle de objetivos que se incorpora como Anexo nº 1, en los siguientes centros de gasto sometidos a control financiero permanente:

- GAI de Albacete.
- GAI de Hellín.
- GAI de Almansa.
- GAI de Villarrobledo
- GAI de Ciudad Real.
- GAI de Alcázar de San Juan.
- GAI de Manzanares.
- GAI de Tomelloso.
- GAI de Cuenca.
- GAI de Guadalajara.
- GAE Complejo Hospitalario de Toledo.
- GAI de Talavera de la Reina.
- GAE Hospital Nacional de Parapléjicos.
- GAP de Toledo.
- Gerencia de Coordinación e Inspección
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario





Por otra parte, no se abordará el área de Seguimiento de informes anteriores, al considerar que la gestión ha estado muy condicionada por la lucha contra la pandemia por COVID19, sin olvidar que el Plan de Control Financiero del SESCOAM para 2020 sólo contempló objetivos de análisis de ejecución presupuestaria en los distintos capítulos.

Quinto: Todos los controles se llevarán a cabo conforme a las normas de auditoría del sector público, por el personal adscrito a la Intervención Adjunta del Sescam, tanto en los servicios centrales como en las distintas provincias.

Sexto: Se emitirán los siguientes informes y en los plazos que se indican:

1. Un informe provisional relativo a la actividad de los centros de gasto, emitido antes del 31 de diciembre de 2021.
2. Un informe definitivo para cada centro de gasto, antes del 28 de febrero de 2021.
3. Por último, se emitirá un informe resumen anual, en los términos contemplados en la Circular 1/2007, de control financiero de la IG.

Séptimo: El presente Plan podrá verse modificado en función de la realización de controles no previstos en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, así como por la supresión de otros previstos en él, en atención a los medios de que se disponga o de otras causas o circunstancias especiales que lo justifiquen.

## EL INTERVENTOR GENERAL





## **ANEXO 1**

### **OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SESCAM PARA 2021.**

En el Plan se establecen los objetivos que se abordarán en los distintos Centros, no obstante, en la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario se verificarán todos los objetivos incluidos en este anexo salvo que no sea posible o carezcan de sentido. Se establecen unos objetivos específicos para la Gerencia de Coordinación e Inspección.

#### **1. GERENCIAS DE ATENCIÓN INTEGRADA Y DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO.**

##### **a. Gasto a nivel de Gerencia**

1. Evolución del gasto por COVID19 a nivel de Gerencia.

##### **b. Capítulo I**

1. Análisis y evolución del gasto de personal por COVID19.
2. Programa de vacunación de la COVID19.

##### **c. Contratación**

1. Distribución de la contratación.
2. Análisis de los expedientes de contratación.
3. Análisis de la contratación menor.

##### **d. Tesorería**

1. Análisis de los pagos con cargo al anticipo de caja fija

#### **2. GERENCIA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN.**

1. Análisis de la plantilla de personal.
2. Expedientes de responsabilidad patrimonial.





**ANEXO 2. REPARTO DE CENTROS POR EQUIPOS.**

<b>PLAN DE CONTROL FINANCIERO SESCAM 2021</b>	
<b>CENTROS</b>	<b>EQUIPO AUDITOR</b>
GAI ALBACETE	Yolanda Jiménez, Gabriela Barba y Dionisio Sierra
GAI ALMANSA	
GAI HELLÍN	M. Carmen Atienza y Vicente Tarancón
GAI VILLARROBLEDO	
GAI CIUDAD REAL	Inmaculada Ruperto
GAI TOMELLOSO	
GAI MANZANARES	Raúl Ciudad y Victorino Blanco
GAI ALCÁZAR DE S. JUAN	
GAI GUADALAJARA	Concepción de la Fuente
GERENCIA DE COORD. E INSPECCIÓN	
GAI CUENCA	José Javier García y Jesús Gil
GERENCIA DE URG. EMERG. Y TTE. SANIT.	
GAE TOLEDO	Luis Escalona e Inmaculada Morales
GAP. TOLEDO	
HOSP. PARAPLÉJICOS	Pedro Recio y Mercedes Mateos-Aparicio
GAI TALAVERA de la REINA	



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA48EDCC5AED74E4C550